

## DECRETO

El Ayuntamiento de Loja está implementando políticas de promoción económica en el municipio, a través de la realización de actuaciones en los ámbitos de las infraestructuras empresariales, el apoyo a la innovación, el fomento de la competitividad de las PYMEs y Micropymes y el espíritu emprendedor, con el fin de potenciar las iniciativas empresariales y emprendedoras en la localidad.

Tomando en consideración las dificultades a las que se enfrentan las empresas en los primeros años de funcionamiento para abrirse camino en el mercado, a pesar de las ayudas económicas que actualmente puedan solicitar a las distintas administraciones, y por la dificultad de acceder a espacios de trabajo habilitados, el Ayuntamiento de Loja ha creado el “Coworking Loja”.

Este espacio supone una solución ya consolidada, con la dotación de un entorno de estabilidad y especial protección que permita a ideas empresariales innovadoras o empresas recién creadas, alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente.

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: “1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa b) La necesidad y oportunidad de su aprobación c) Los objetivos de la norma d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

### En virtud de lo anterior, DISPONGO:


1.- La apertura de un periodo de consulta pública previa a la elaboración del Reglamento de uso y funcionamiento del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento o Coworking Loja.

2.- La consulta pública se sustanciará mediante la inserción de memoria en la página web del Ayuntamiento de Loja durante un plazo de diez días hábiles. Durante ese plazo los ciudadanos/s, organizaciones y asociaciones podrán manifestar sus opiniones, sugerencias o aportaciones mediante escrito presentado en el registro general municipal o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Loja, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego

Firma 1 de 1	FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO	30/11/2018	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	-----------------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef3df2456f5444548634a0fe975e847d001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/458 - Fecha Resolución: 30/11/2018	